



CONSTANCIA N° 143

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 195, PRESENTADA POR DON: **CARLOS HUMBERTO PAREDES EGOCHEAGA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **06272894**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **2712** DE:

DIVISION DE BIENES, HECHA POR: **JOBITA PAREDES CON SUS HERMANOS VICTOR MANUEL FRANCISCO A. Y TEOBALDO A. PAREDES**, CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1926, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **GUILLERMO A. FERNALD**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4311 AL 4316, DEL TOMO IX DEL BIENIO 1925 - 1926, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 11 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CARLOS HUMBERTO PAREDES EGOCHEAGA** CON DNI. N° **06272894**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE ABRIL DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:37:24-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

4311



Cuatro mil trescientos sesse

titulos que contienen el protesto hecho por Don Jeronimas Cabral a Don Pedro José Medina de una letra girada en Lima en doce de Julio del corriente año por Don Estala Farak por la suma de ciento veinte dos libras, dos solas e noventa dias fecha a la orden del mismo Farak y endosada en ultimo lugar al referido Don Jeronimas Cabral, ante el Juez de Paz del Distrito de Nasca, en trazo del actual Don José Canales, cuyo protocolizacion verifico en cumplimiento del auto expedido por el Señor Juez de Primera Instancia de esta Provincia Doctor Don Carlos A. Anchorena en diez y siete del actual, ante el actuario Don Constantino

Don Constantino Rojas, corriente a fojas 149 del expediente, doy fé.

Guillermo H. Hualde
Notario Público

Numero dos mil setecientos
dos doce
Division de Bienes
Señora Lolita Paredes
con
sus hermanos Victor Manuel
Francisco A. y Teobaldo A.
Paredes.

En Lea, a diez y ocho de
Diciembre de mil nove-
cientos veinte seis, ante
mi el notario y testigos
que suscriben compare-
cieron la Señorita Lolita
Paredes y Uchuya, de cua-
renta y un años, Don Victor



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:34:51-0500

En 22 de Abril de 1952
En la ciudad de Lima
Yo el Notario Don
Walter Galdos Morales
testigo
Don Teobaldo Paredes



Uchuya
Manuel Paredes, de treinta y tres años, Don
Francisco A. Paredes y Uchuya, de veinte nue-
ve años y Don Teobaldo Paredes y Uchuya, de
veinte siete años. Todos peruanos, ^{solteros} soli-
ciliados en la casa número cuatrocientos
dos de la calle de La Ular de esta
ciudad, propietarios, inteligentes en el
idioma castellano, á quienes conozco
capaces para contratar, proceden por
derecho propio, y cumplidas las pres-
cripciones de los artículos treinta y
ocho al cuarenta y uno de la ley de nota-
riado, de que certifico, solicitaron que
elevara á escritura pública la si-
guiente minuta. - Señor Notario. - Con
motivo del fallecimiento de nuestra
madre Señora Santos Uchuya de
Paredes ocurrido en once de Abril de
mil novecientos veinte uno se pidió
la división y partición de los bienes
de la sociedad conyugal de Cesario
Paredes. Santos Uchuya por su hija
señorita Lolita Paredes. Los bienes de
dicha sociedad conyugal, consistentes
en bienes rústicos y urbanos, muebles
y créditos se dividieron mediante
el acuerdo efectuado por la transac-
ción efectuada en el juicio respec-
tivo por los interesados que con-



Cesares Paredes

Cuatro mil trescientos dos

4312

protocolizada con fecha veintidos de
Abril de mil novecientos veintiseis
y a fojas dos mil setecientos tres de
su protocolo corriente, en virtud
del auto expedido por el Señor Juez
de Primera Instancia de esta Pro-
vincia Doctor Carlos A. Anzorona en
veinte nueve de abril de mil nove-
cientos veintiseis ante el Actuario
Don Carlos F. Hojia. Por la transac-
ción referida se adjudicaron al
conyuge sobreviviente Don Cesares
Paredes. Una hodega ubicada en
Canta-Gallo, jurisdicción de esta
ciudad, mercaderías y valores que
tuvo en la sucesión en el Distrito
de Tarca y el crédito o importe por
cuenta de un solar en la calle
de Paita a V. Gabanchi, ascendiendo
todo esto a la suma de Libras pe-
ruanas mil setecientos (S/1.700.000).
Y a sus heras Lolita Paredes, Víctor
Manuel Paredes, Francisco A. Paredes
y Teobaldo A. Paredes como hijos de
la esposa finada Doña Santos
Uchuya. Los bienes ubicados en
esta ciudad compuestos de: las
casas números cuatrocientos dos y
seiscientos uno de la calle de La



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:35:09-0500

Número y número ochenta y ocho de la
calle de la Libertad, una bodega nú-
mero treinta y nueve de la calle de
Paita, un cuartito en la calle de
Paita sin número, un terronito par-
ral y sitio solar en Comarona su-
burbio de esta ciudad, ensos de la
bodega de la calle de Paita y útiles
de escritorio y dinero efectivo. Ascen-
diendo todo lo adjudicado a los
referidos hijos también a Libras
peruanas mil setecientas (Sp. 1.700.000)
De común acuerdo nosotros Lotita,
Víctor Manuel, Francisco A. y Gerardo
A. Paredes hemos resuelto dividirnos
los bienes que por dicha transacción
se nos adjudicaron en común como
herederos de nuestra citada madre
Doña Santos Meluzza, en la forma
siguiente: - Hijuela de Doña Lotita
Paredes. - Se le adjudica: Primero. La
casa número seiscientos uno de
la calle de La Mar, cuyos límites
son: por el Norte y Este, con propie-
dad de Don Constantino Ficcione, por
el Sur, con propiedad de Don Ger-
mán Méndez, y por el Oeste, con
la calle de La Mar. Mide. y su valor
es de Libras peruanas cuatrocientas

ante
Paredes



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:35:17-0500



4313
Cuatro mil trescientas tres

ochenta y seis, seiscientos ochenta y seis milésimos (Sp. 486.6.86.); debiendo reconocer o abonar esta herencia a sus hermanos Víctor Manuel Libras peruanas ciento veintidós, ciento sesenta y un milésimos (Sp. 123.1.71) a Francisco A. Libras peruanas ciento veintidós, ciento sesenta y un milésimo (Sp. 123.1.71) y a Teobaldo A. Libras peruanas: ciento veintidós, ciento sesenta y dos milésimos (Sp. 123.1.72). Segundo. La casa número cuatrocientos dos de la calle de La Ulla cuyos límites son: por el Norte, propiedad de los señores H. Rodinger y Compañía, por el Sur, la de Doña Natalia Henyra; por el Este, con la calle de La Ulla; y por el Oeste, con solar de Don Manuel Bernales, llide. y su valor y precio en Libras peruanas: ciento sesenta y dos, doscientos milésimos. Tercero. Y finalmente los solares de la boya de la calle de Baiza número treinta y nueve de esta ciudad por Libras peruanas: ciento cuarenta y una, ciento veinti nueve milésimos que hacen el total de Libras peruanas: trescientas tres, trescientos veintinueve milésimos que le corresponden



Eccejaldo
Parades

ten por su haber, con la obligación de
satisfacer los créditos que reconozca en
la casa número seiscientos uno de
la calle de La Mar a sus indicados
hermanos. Hijuela de Don Escobedo
A. Parades. Se le adjudica: Primero:
La bodega número treinta y nueve
de la calle de Paítan, cuyos límites
son: por el Norte, con propiedad de
Don Manuel Mayo, por el Sur, con la
de Don Manuel Guzman; por el Este,
con la acequia Poruma, y por el
Oeste, con la calle de Paítan llide.
y su valor es el de Libras peruanas:
doscientas cincuenta y dos, setecientos
milésimos. y en enseres de bodega
Libras peruanas: Cincuenta, seis
cientos veinte, nueve milésimos que
hacen el total de Libras peruanas
trescientas tres, trescientos veinte
nueve milésimos (Sp. 303.3.29) que
le corresponden por su haber. Hijuela de Don Víctor Manuel Parades.
Se le adjudican: Primero. La casa
calle de La Libertad número ochenta y ocho, cuyos límites son: por
el Norte, propiedad de Don Alberto
Aguirre; por el Sur, calle de La
Libertad; por el Este, con la de los

Victor
Parades



4314



Cuatro mil trescientos castros

Francisco
Paredes

herederos de Don Mauricio Paredes; y
 por el Oeste, con la de Don Domingo
 Aguirre. Mide. y su valor es el de la
 Libras peruanas ciento sesenta y tres,
 trescientas noventa y ocho milésimas.
 (Ep. 163.3.98). Segundo.- En efectivo que
 recibirá de su hermana Doña Jobita
 Paredes. Libras peruanas: ciento treinta
 y nueve, novecientos treinta mi-
 lésimas (Ep. 139.9.30), que hacen el
 total de Libras peruanas: trescientas
 tres, trescientas veinti ocho milésimas,
 (Ep. 303.3.28) que le corresponden por
 su haber. Hijuela de Don Francisco
 A. Paredes.- Se le adjudica: Primero.
 El cuarto de la calle de Paita, sin
 ni moser, cuyos límites son: por
 el Norte, con propiedad de Don
 Pedro Chuecas; por el Sur, con pro-
 piedad de Doña Juana Mendiza;
 por el Este, con la calle de Paita; y
 por el Oeste, con propiedad de Don
 Mauro Quintana. Mide. y su valor es
 el de Libras peruanas veintinueve, setenta y seis, sesenta castros.
 Segundo. Un terreno parral en Cora-
 trama del Distrito del Corrado de
 esta Provincia, cuyos límites son:
 por el Norte, con parral de Don
 Lorenzo Garay; por el Sur, con el



de Leonidas y Hermenegildo Palacios;
por el Poniente, con el fundo Capella
nias, del que está separado por una
quincha, y por el Oriente; con calle
entrada al fundo. El lide. y su valor
es el de Libras peruanas cuarenta y tres, siete, seis.
Tercero. Un sitio solar en el mismo
Comatranas, que linda: por el Norte,
con solar de Don Leonidas Palacios;
por el Sur, con el de Don Lorenzo
Laray; por el Poniente, con propiedad
de Doña Teresa Pacheco y de Don Juan
M. Diaz; y por el Oriente, con solar
de Don Manuel Chacaltana y Don
Aleodoro Mayarte. El lide. y su valor es
el de Libras peruanas seis, trescientos milésimos.
Por consecuencia de ésta división
nos damos por recibidos de los
bienes adjudicados por nuestras
respectivas hijuelas con su áreas,
linderos, entradas, salidas, usos,
costumbres, servidumbres, dota
ción de agua y tomas y demás de
rechos anexos á la propiedad sin
que les afecten censos, hipoteca ú
otro gravámen real, quedando obli
gados recíprocamente por la evicción
y saneamiento. Los contratantes decla
ramos que quedan así distribuidos



4315
Cuatro mil trescientos quince



y adjudicados los bienes que nos fue-
ron cedidos en común por la divi-
sión de los bienes de la sociedad
conyugal de Cesario Parades. Sobre
ello se protocolizó en la fecha
al principio citada en su oficio,
firmando también en corroboración
de esta escritura nuestro padre
Don Cesario Parades. Para los efec-
tos de la inscripción, hacemos con-
tar que la casa número seiscien-
tos uno de la calle de La Mar de
esta Ciudad está inscrita en el
tomo setenta y seis, folio trescien-
tos sesenta y tres, partida CXLIV, asi-
ento número uno del Registro de
Propiedad con fecha doce de illa-
yo de mil novecientos veintiséis.
La casa número cuatrocientos
dos de la misma calle, en el to-
mo setenta y seis, folio trescientos
sesenta y cinco, partida CXLV, asi-
ento número uno en el mismo
Registro y fecha citada. La bodega
número treinta y nueve de la
calle de Paitas, en el tomo setenta
y seis, folio trescientos sesenta y
nueve, partida CXLVII, asiento
número uno en el Registro y



fecha citadas. El sitio solar, sin nú-
mero, de la calle de Fajita en el cita-
do tomo, folio trescientos setenta y
uno, partida CXV.III, ciento nú-
mero uno, en el Registro y fecha
citada. Del parral y sitio solar de
Comatranas en el tomo, setenta y
seis, folio trescientos setenta y tres, par-
tida CX.IX, en el Registro y fecha citada.
Los contratantes firmamos esta mi-
nuta en fe de nuestra aceptación
y conformidad de lo expresado en
ella. Agregue Usted, Señor Notario,
las cláusulas de ley y expida los cer-
tificados para el Registro de Propie-
dad Inmueble. Sea, treinta y uno
de Agosto de mil novecientos vein-
te seis. - V. M. Parides. - Cesario Parides.
Robita Parides. - Feobaldo A. Parides. Hco.
A. Parides. No ha lugar a Impuesto
Sea, veinte nueve de noviembre de
mil novecientos veinte seis. Admi-
nistración Nacional de Recaudación.
C. Quijandria. - Instruidos los com-
parecientes del tomo, objeto y resul-
tados de este instrumento cuya
minuta con el número dos mil
setecientos doce agrego á su legajo,
se ratificaron en su contenido pri-

Conclancia

Conclusion



4 516

Cuatro mil trescientos diez y seis



nia lectura que de todo él los hizo ante
 los testigos, y lo firmaron en unión
 de don Cesáreo Paredes que lo hace
 en comprobación de esta escritura,
 como ratificación de lo expuesto en
 ella, suscribiéndolo en seguida los
 testigos instrumentales Don Elicerio P.
 Rosas y don Manuel E. Miranda, de esta ve-
 cinidad, a quienes congevo habiendo
 entregado a los interesados los cer-
 tificados para el Registro de la Pro-
 piedad Inmueble, de todo lo que
 doy fe. - Entre líneas: Vehuya. sol

En adelante
 de 1912

En adelante
 de 1912

dos. vale. idem. en. valle.
 don. vale. idem. en. valle.
 don. vale. idem. en. valle.
 don. vale. idem. en. valle.
 don. vale. idem. en. valle.
 don. vale. idem. en. valle.
 don. vale. idem. en. valle.
 don. vale. idem. en. valle.
 don. vale. idem. en. valle.
 don. vale. idem. en. valle.

numero de mil se-
 cientos tres
Compra venta
 Dora Beatriz Ling Hin
 La de Leroy
 Cesar Silva

En base a veinte de diciembre de mil no-
 cientos veinte y seis ante mí el notario tes-
 tigo que suscriben comparecieron de
 comparente Dora Beatriz Ling y Cabrera de
 Rosas y seis años y un día de edad, de
 domicilio en esta ciudad, calle de Cay-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 16:34:28-0500